



MINISTERIO  
DE HACIENDA

San Salvador, 13 de Junio de 2024

Dirección General de Tesorería

Asunto: Autorización de precios para Fondo de  
Actividades Especiales del Ministerio  
de Trabajo y Previsión Social

HOY SE HA EMITIDO ACUERDO QUE DICE:

Nº 1271, San Salvador, 13 de Junio de 2024. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, a solicitud del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y de conformidad con lo establecido en el artículo 153 numeral 3 de las Disposiciones Generales de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), es la Institución rectora de la administración pública del trabajo y le corresponde diseñar, ejecutar y supervisar la política laboral del país; para ello lidera la política de empleo, cumpliendo de las normativas relativas a relaciones laborales, inspección de trabajo, ambiente de trabajo, seguridad e higiene ocupacional, previsión y bienestar social, análisis estratégico del mercado laboral; así como la promoción, coordinación y participación en el diseño de las políticas de seguridad social y formación profesional.
- II. Que, con el compromiso y la visión de garantizar la cobertura de los diferentes servicios a todos los usuarios a nivel nacional, el MTPS, requiere contar con mayores recursos; por lo que, se ha determinado la necesidad de recuperar los costos que impactan económicamente los diferentes requerimientos de certificaciones, copias de diligencias, acreditaciones, solicitudes que se tramitan a través de la Oficina Información y Respuesta del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y demás servicios de los diferentes procesos que se realizan por parte de esta Cartera de Estado en las diferentes Direcciones; los cuales serán sufragados por los particulares que soliciten información a esta Institución.
- III. Que, se hace necesario incorporar nuevos precios por servicios que presta este Ministerio por medio de la Dirección General de Inspección de Trabajo y Oficinas Regionales de Trabajo, que consiste en la Certificación de Constancia de Inscripción de Registro de Centro de Trabajo a nivel nacional, además de los ya autorizados mediante acuerdo Nº 370 de fecha 27 de febrero de 2023, mediante la cual se autorizaron los precios para el Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social por esa Secretaría de Estado.



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre I, Nivel 4, Ala "B",  
San Salvador, El Salvador. Conmutador 2244-3000, Teléfono Directo: 2244-3211

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





MINISTERIO DE HACIENDA

IV. Que, mediante Decreto Legislativo número 30 del 14 de junio de 2018, en su Artículo 1, que literalmente establece: Créase el "Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social", para apoyar el mantenimiento y desarrollo de los Centros de Recreación y Actividades de las diferentes Unidades Organizativas de dicho Ministerio; así mismo, en el Artículo 3 del citado Decreto Legislativo establece: Dicho Fondo captará recursos provenientes de los ingresos a los Centros de Recreación; Actividades artísticas, culturales y deportivas que organicen, venta de productos, pago por uso de espacios y otros, por la prestación de servicios que realice el Ministerio.

POR TANTO,

ACUERDA:

- 1. Autorizar los precios para la venta de productos y servicios del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los cuales incluyen IVA, de la siguiente manera:
a) Precios por los servicios que presta la Dirección General de Inspección de Trabajo del MTPS a nivel nacional, será el siguiente:

Table with 4 columns: N.º, Dirección, Servicio, Precio. It lists three services: 1. Certification of Constancy of Registration of Work Center for the first time (\$50.00), 2. Annual update of Work Center Registration (\$25.00), 3. Certification of Constancy of Modification of Work Center Registration (\$25.00).

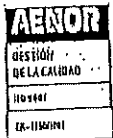
- 2. Los ingresos percibidos por las prestaciones de servicios, establecidos en el presente Acuerdo, deberán ser depositados en la Cuenta "Dirección General de Tesorería-Fondos Ajenos en Custodia-Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social".
3. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE: (Rubricado por el Ministro de Hacienda Interino y Ad-Honorem (f) "J.R.P.") El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD

Jerson Rogelio Posada Molina
MINISTRO DE HACIENDA INTERINO

Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 4, Ala "B", San Salvador, El Salvador. Conmutador 2244-3000, Teléfono Directo: 2244-3211



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

